

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210029700

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1.Rechazar la demanda ejecutiva promovida por Andrés Rey Méndez contra Aura Yanira García Osorio y Luís Arturo Poveda Muñoz.

Lo anterior, con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, por cuando inadmitida la demanda mediante auto de fecha 12 de mayo de 2021, decisión notificada en estado electrónico publicado el 13 del mismo mes y año, el termino de cinco días concedido para subsanarla feneció el 21 de mayo y el escrito de subsanación fue remitido el 25 de mayo de la misma anualidad, es decir en forma extemporánea.

2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos al apoderado judicial de la parte actora.

3. Dejar las constancias correspondientes.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 – junio – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
